



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA CC.#12.106.994, contra JAIRO BOCANEGRA DIAZ CC. #7.704.152. Radicación 41001-41-89-004-2021-00132-00.

Teniendo en cuenta solicitud de notificación por conducta concluyente al demandado, de la parte demandante, se

**RESUELVE**

1º. NO ATENDER la petición de tener notificado por conducta concluyente al demandado JAIRO BOCANEGRA DIAZ, ya que revisado el correo al que hace referencia el demandante, el citado escrito "Ref. Reclamo" no reúne los requisitos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal como se le informó al demandado mediante email enviado el Mié 14/04/2021 a las 3:36 PM.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.